

**Indicador: 73.**

**Denominación: Relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas.**

**Área/Servicio: ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN**

**Año: [ A 30 de noviembre de 2020 ]**

<u>DENOMINACIÓN DEL CONVENIO</u>	<u>PARTES FIRMANTES</u>	<u>OBJETO</u>	<u>OBLIGACIÓN ECONÓMICA</u> (en su caso)	<u>FECHA FIRMA</u> <u>CONVENIO</u>	<u>VIGENCIA</u>
Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda ( <b>Dirección General de Catastro</b> ) y la Diputación Provincial de Ávila, de <b>colaboración en materia de gestión catastral.</b>	- Director General de Catastro. - Presidente de la Diputación Provincial de Ávila	- Delegación de la tramitación de los expedientes de transmisión de dominio (901) de IBI Urbana, llegando a la adopción de acuerdos de cambio de titular. - Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico de IBI Urbana con entrega de información y notificación de los acuerdos de la Gerencia de Catastro. - Actuaciones de notificación de los valores catastrales. - Actuaciones de atención al público en el proceso de revisión de valores catastrales. - Actuaciones de colaboración para el mantenimiento de la base de datos del Catastro.	Abono de la totalidad del coste de las notificaciones de los valores catastrales derivados de los procesos de revisión o modificación	[16 de junio de 1999.	31 de diciembre de 1999, prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos anuales, mientras no sea denunciado
Convenio de colaboración entre la <b>Dirección General de Tráfico</b> del Ministerio del Interior y la Diputación de Ávila <b>sobre acceso de los registros de vehículos y personas</b> del Organismo Autónomo Jefatura Provincial de Tráfico.	- Ministro del Interior. - Presidente de la Diputación Provincial de Ávila.	- Conexión telemática directa al registro de vehículos de la DGT.		8 de diciembre de 2008, (Pleno 22/09/2008)	por un año que se prorroga de manera automática por idéntico plazo salvo resolución.



]					]
Acuerdo marco entre la <b>Federación Española de Municipios y Provincias y el Consejo General del Notariado</b> en relación con las <b>trasmisiones de dominio</b> . ]	- Decano Presidente del Colegio Notarial de Castilla y León. - Presidente de la Diputación Provincial de Ávila. ]	- Simplificación procedimental en el cumplimiento de las obligaciones formales para los contribuyentes en relación con la titularidad y cargas de los inmuebles, con facilitación de información sobre las transmisiones a efectos del IIVTNU y del IBI. ]	[]	[12 de noviembre de 2010. ]	De un año a partir de la firma prorrogado automáticamente en periodos de un año, excepto denuncia en el plazo de tres meses anterior a la fecha de finalización de cada plazo ]
Convenio suscrito entre la <b>Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias</b> en materia de <b>intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales</b> ]	- Presidenta Federación Española de Municipios y Provincias. - Ministro de Hacienda. - Secretario de Estado de Hacienda y Presidente Agencia Estatal de Administración Tributaria. - Diputación Provincial de Ávila. ]	- Información suministrada al amparo del art.113.1 LGT (datos identificativos, censo contribuyentes, censo obligados, censo IAE, información depósitos bancarios y participaciones en fondos de inversión. - Altas, bajas y modificaciones en el I.A.E. - Liquidación del IIVTNU. - Colaboración en la gestión recaudatoria (embargo devoluciones). - Embargo devoluciones con deudas locales no tributarias. ]	[]	15 de abril de 2003/Pleno Diputación de 29 de septiembre 2003. Addenda 13 de diciembre de 2016. ]	31 de diciembre de 2003, renovándose de manera automática anualmente salvo denuncia expresa de un mes de antelación a la finalización de plazo de vigencia. ]
Convenio suscrito entre la <b>Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias</b> para la <b>recaudación</b> de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales por parte de la Agencia Estatal de Administración. ]	- Presidente AEAT. - Presidente FEMP - Diputación de Ávila. ]	- Recaudación de deudas en vía ejecutiva. ]	- Coste inicio gestión 3€. - Ingresos entre el 3 y el 6%. - Bajas 3% - Etc., conforme a la Cláusula 8ª. ]	Aceptación el 8 de noviembre de 2016, a la solicitud del Pleno de 29 de abril de 2016 (Convenio 28 de noviembre de 2011. Actualización según BOE 31/05/2019, BOP 20/01/2020. ]	Desde el día siguiente a la aceptación prórroga anual salvo denuncia con 6 meses de antelación. ]
Acuerdo Marco entre la <b>Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A.</b> ]	-Representante de SAREB, -Presidente de la Diputación de Ávila y del OAR. ]	- Operativa para simplificar y optimizar en general todo el proceso de gestión de los tributos locales ]	]	09 y 10/09/2020, (aprobado previamente por Pleno de 27/07/2020)/ ]	Cuatro años desde la fecha de su firma y quedará prorrogado por periodos anuales, salvo denuncia expresa con 6 meses de antelación. ]



<p>Normas básicas de actuación a que deben ajustarse las entidades de depósito, para prestar el servicios de entidad colaboradora en la recaudación en período voluntario y ejecutivo de los valores recibo de cobro periódico, liquidaciones, autoliquidaciones, multas de tráfico y demás ingresos de derecho público que se autoricen por Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila, en este caso adaptadas para <b>Caja de Ahorros de Ávila</b>, que ostentará la condición de <b>entidad colaboradora/gestora</b> con el O.A.R.</p>	<p>Director General de la Caja de Ahorros de Ávila. Presidente del OAR.</p>	<p>- Operaciones de ingresos. - Comunicaciones de dichos ingresos. - Gestión domiciliaciones. - Emisión de duplicados. - Gestión de soportes informáticos.</p>	<p>[[ ]]</p>	<p>2 de febrero de 2005</p>	<p>Dos años, prorrogable anualmente, salvo denuncia efectuada con tres meses de antelación a la fecha de su finalización.</p>
<p>Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Ávila y la <b>Caja de Ahorros de Ávila</b> para la prestación de <b>Servicios Tributarios a través de Internet.</b></p>	<p>Representante de Caja de Ávila. Presidente del OAR</p>	<p>Portal tributario a través del servicio de caja electrónica con los siguientes servicios: - Información de recibos y liquidaciones. - Pagos. - Domiciliaciones. - Acceso a objetos tributarios y expedientes administrativos.</p>	<p>[[ ]]</p>	<p>16 de mayo de 2008</p>	<p>Estará supeditado a la vigencia de las Normas Básicas de actuación en tanto entidad colaboradora/gestora, duración indefinida hasta la denuncia por alguno de las partes con periodo mínimo de un mes de antelación a la fecha que tenga efecto.</p>
<p>Normas básicas de actuación a que deben ajustarse las entidades de depósito, para prestar el servicio de <b>entidad colaboradora</b> en la recaudación en período voluntario y ejecutivo de los valores recibo de cobro periódico, liquidaciones, autoliquidaciones, multas de tráfico y demás ingresos de derecho público que se autoricen por Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila, respecto al <b>Banco Sabadell.</b></p>	<p>Director Oficina Principal de Ávila del Sabadell Presidente del OAR.</p>	<p>- Operaciones de ingresos. - Comunicaciones de dichos ingresos. - Gestión domiciliaciones. - Emisión de duplicados. - Gestión de soportes informáticos</p>	<p>[[ ]]</p>	<p>25 de julio de 2013</p>	<p>Dos años, prorrogable anualmente salvo denuncia efectuada con tres meses de antelación a la fecha de su finalización. BOP 2 de julio de 2013</p>



Normas básicas de actuación a que deben ajustarse las entidades de depósito, para prestar el servicio de <b>entidad colaboradora</b> en la recaudación en período voluntario y ejecutivo de los valores recibo de cobro periódico, liquidaciones, autoliquidaciones, multas de tráfico y demás ingresos de derecho público que se autoricen por Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila, respecto la <b>Caja Rural de Castilla La Mancha.</b> ]	Director Oficina Principal de Ávila de la Caja Rural Castilla-La Mancha. Presidente del OAR.	- Operaciones de ingresos. - Comunicaciones de dichos ingresos. - Gestión domiciliaciones. - Emisión de duplicados. - Gestión de soportes informáticos ]	[ ]	[11 de mayo de 2015 ]	Dos años, prorrogable anualmente salvo denuncia efectuada con tres meses de antelación a la fecha de su finalización. BOP 28 de abril de 2015. ]
]	]	]	[ ]	[ ]	]
Normas básicas de actuación a que deben ajustarse las entidades de depósito, para prestar el servicio de <b>entidad colaboradora</b> en la recaudación en período voluntario y ejecutivo de los valores recibo de cobro periódico, liquidaciones, autoliquidaciones, multas de tráfico y demás ingresos de derecho público que se autoricen por Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila, respecto del <b>Banco Santander.</b> ]	Director Oficina Principal de Ávila del Banco Santander. Presidente del OAR.	- Operaciones de ingresos. - Comunicaciones de dichos ingresos. - Gestión domiciliaciones. - Emisión de duplicados. - Gestión de soportes informáticos ]	[ ]	[25 de abril de 2016 ]	Dos años, prorrogable anualmente salvo denuncia efectuada con tres meses de antelación a la fecha de su finalización. BOP 15 de abril de 2016. ]
Normas básicas de actuación a que deben ajustarse las entidades de depósito, para prestar el servicio de <b>entidad colaboradora</b> en la recaudación en período voluntario y ejecutivo de los valores recibo de cobro periódico, liquidaciones, autoliquidaciones, multas de tráfico y demás ingresos de derecho público que se autoricen por Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila, respecto a la <b>Caja Rural Salamanca</b> ]	Director Comercial de la Caja Rural Salamanca y Director de la Oficina de Ávila. Presidente del OAR.	- Operaciones de ingresos. - Comunicaciones de dichos ingresos. - Emisión de duplicados. - Gestión de soportes informáticos ]	[ ]	[16 de octubre de 2020 ]	Dos años, prorrogable anualmente salvo denuncia efectuada con tres meses de antelación a la fecha de su finalización. BOP de 22 de octubre de 2020 ]



<p>Contrato de prestación de servicios y <b>envíos postales</b> entre la entidad pública empresarial <b>Correos y Telégrafos</b> y la Diputación Provincial de Ávila.</p>	<p>Representante de la entidad empresarial Correos y Telégrafos. - Vicepresidente de la Diputación Provincial de Ávila</p>	<p>- Prestación de los servicios y envíos postales.</p>	<p>Condiciones tarifarias que incluyen algunas bonificaciones y descuentos.</p>	<p>1 de enero de 2010.</p>	<p>1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, prorrogado de forma automática durante los meses de enero, febrero y marzo del año siguiente, para establecer condiciones aplicables al siguiente periodo de vigencia que es el año natural.</p>
<p>Contrato con <b>Auloce SAU</b>, de prestación de <b>servicios "GESTIONA"</b>, destinado a facilitar medios electrónicos de procesos administrativos. Va vinculado al Anexo 1. Usuarios autorizados, y Anexo 2. Contrato para el tratamiento de datos personales por Auloce en calidad de tercero en el servicio "Gestiona".</p>	<p>Apoderada Auloce SAU. Presidente del OAR de la Diputación de Ávila.</p>	<p>- Realizar el servicio de administración electrónica, para determinados trabajos de la Secretaría, Gerencia e Intervención.</p>	<p>- 1.815,00€/año (IVA incluido).</p>	<p>28 de enero de 2015.</p>	<p>Se puede resolver el contrato con un mes de antelación ]</p>
<p>Contrato de mantenimiento de la <b>copiadora/impresora Canon</b> modelo IR-2520 nº de serie NZU-19141.</p>	<p>Gerente de "Sistemas de Oficina de Ávila, SA." - Presidente del OAR.</p>	<p>Copia/impresión y escaneo.</p>	<p>- 0,010989€ + IVA por copia - 0.001163€ + IVA escaneo - mas toner. - revisión en enero, conforme al IPC.</p>	<p>1 de septiembre de 2013.</p>	<p>En prórroga. ]</p>
<p>Contrato administrativo de los <b>servicios auxiliares y complementarios en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación</b> de tributos y otros ingresos de derecho público, con <b>Gestión Tributaria Territorial, SAU.</b> ]</p>	<p>Representante de Gestión Tributaria Territorial SAU. - Presidente del OAR. ]</p>	<p>- Servicios auxiliares y complementarios en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público de las entidades locales y otras.</p>	<p>- <b>1.a) 4,2 por ciento</b> del principal por todos los cobros realizados en período voluntario de pago, incluyendo los derivados de liquidaciones de ingreso directo, de reposiciones, de los realizados voluntariamente con aplicación del recargo ejecutivo del art. 28.2 LGT, así como de las liquidaciones correspondiente a</p>	<p>4 de febrero de 2015. - 1ª Prórroga hasta el 01/02/2020. - 2ª Prórroga hasta el 01/02/2021. ]</p>	<p>La duración del contrato será de cuatro años desde el día 2 de febrero de 2015, prorrogable mediante mutuo acuerdo de las partes por periodos anuales, hasta un máximo de otros dos años. Dichas prórrogas serán formalizadas antes de la expiración del plazo de</p>



			<p>entidades no apremiables, - <b>1.b) 8 por ciento</b> del recargo de apremio reducido del art. 28.3 LGT, o del recargo de apremio ordinario a que se refiere el art. 28.4 LGT, así como el <b>8 por ciento</b> sobre el principal de la deuda e intereses de demora, - <b>2.a)</b> Por la colaboración en la gestión catastral, el <b>20,5 por ciento</b> de la/s cuota/s liquidable/s incluida/s en la liquidación de ingreso directo, con un mínimo de 44 euros por unidad urbana en los expedientes de alteraciones catastrales de orden físico y económico, teniendo en cuenta que en el caso de que de la actuación no se derive más que la inclusión en padrón, por no haber ejercicios anteriores pendientes de liquidación, el cálculo se realizará sobre el importe de la incorporación al padrón, <b>2.b)</b> Por cada actuación de asistencia que origine la incoación de un acta de inspección por la Diputación y la correspondiente, regularización de la deuda tributaria, el <b>16,5 por ciento</b> sobre el importe total liquidado. Dicho porcentaje se aplicará, de igual modo, a las liquidaciones derivadas del procedimiento sancionador. - <b>2.c)</b> Por las tareas de</p>	finalización del contrato o de la última de sus prórrogas. 
--	--	--	---	--



			<p>comprobación limitada y verificación de datos, el <b>8 por ciento</b> sobre la cuota liquidada.</p> <p>- <b>3.-</b> Por la gestión de bajas comunicadas 4,5 por ciento sobre el principal de la deuda.</p> <p><b>4.</b> -Por cada actuación de la que asistencia tramitación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico y Seguridad Vial, con un importe fijo de 15 euros por boletín de denuncia y el <b>14 cien</b> sobre el importe recaudado por sanciones de Tráfico en periodo voluntario y el <b>14 por ciento</b> del principal en la recaudación en periodo ejecutivo (sin perjuicio de los porcentajes establecidos en los otros apartados en cuanto a recargos, intereses de demora o bajas).</p>	
--	--	--	---	--